

S. R. M. O. P. IX REGION
 N° Registro: **829 1906**
 Fecha Entrada: **26 NOV. 2014**
 Fecha Salida:
 Trámite: **V. Técnica**

DISEÑO: "RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI".

REF: APRUEBA ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE TRATO DIRECTO.

TEMUCO, **25 NOV. 2014**

VISTOS:

El Art. N°16 de la Ley N°18.091, que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado y sus modificaciones posteriores;

El D.F.L. N°850 de 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, del año 1964 y del D.F.L. N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el 25.02.1998.

El Decreto M.O.P. N°48 de fecha 28.02.1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.

El Decreto M.O.P. N°1093 de 30.09.03, que aprueba Nuevo Reglamento de Montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.

La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite a toma de razón de la Contraloría General de la República.

Resolución (Tr) N°160 de fecha **02.09.2011**, aprueba Resciliación y Convenio Mandato de fecha **30.08.2011**, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;

Resolución (Ex) N°1880 de fecha **28.11.2011**, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de la Araucanía, aprueba Convenio mandato de fecha 30.08.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;

Resolución (Ex) N°960 de fecha **11.07.2012**, que acepta y aprueba propuesta publica a suma alzada sin reajuste a Consultor Sociedad de Gestión y Producción Intercomunal Ltda.;

Resolución (Ex) N°183 de fecha **07.03.2013**, de Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, que Pone Término Anticipado al contrato;

Resolución (Ex) N°1595 de fecha **04.12.2013**, de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, que Aprueba Liquidación del Diseño adjudicado por Resolución (Ex) N°960/11.07.2012;

Ord. N°10 de fecha **07.01.2014**, de Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, que Invita a participar para la Cotización del desarrollo del Diseño, mediante Trato Directo;

Ord. N°33 de fecha **10.01.2014**, de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía a Municipalidad de Collipulli, que Informa Cronograma de Trato Directo,

Resolución (Ex) N°195 de fecha **12.02.2014** de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, que Designa profesionales en comisión de evaluación de cotizaciones para Trato Directo,

Acta de Apertura y Evaluación Técnica y Económica del Trato Directo de fecha **14.02.2014**,

Ord. N°217 de fecha **21.02.2014**, de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía a Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno regional de La Araucanía, que Solicita Suplementación de Fondos,

Ord. N°541 de fecha **27.02.2014** de Gobierno Regional de La Araucanía a Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, que Solicita mayor justificación a solicitud de suplementación de fondos,

Ord. N°354 de fecha **21.03.2014** de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía a Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, que informa respuesta a Ord. N°541/27.02.2014,

UNIDAD TECNICA
 S. R. M. O. P. IX REGION
 Hora: **10:50**
 Fecha: **26 NOV. 2014**
 Registro: **8291906**

DIRECCION DE ARQUITECTURA
 OFICINA DE PARTES
 9a. REGION - TEMUCO

10 DIC. 2014

D.G.O.P. M.O.P.
"TRAMITADO"



FISCALIA M.O.P.
 REGION DE LA ARAUCANIA
 INGRESO
 Fecha: **02 DIC. 2014**
 N°:
 Proceso N°: **2844**



- Ord. N°1179 de fecha 15.04.2014, de Gobierno Regional de La Araucanía, a Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, que solicita reevaluación del proyecto;
- Resolución (Ex) N°099 de fecha 06.10.2014, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 03.10.2014, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
- Resolución (Ex) N°1529 de fecha 10.11.2014, de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, que modifica designación de inspector Fiscal Titular y Reemplazante;
- Ord. N°1578 de fecha 10.11.2014, de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía a Sr. Consultor Benjamin Murua Acuña, que solicita ratificar oferta presentada con fecha 14.02.2014;
- Carta de fecha 11.11.2014, de Consultor Sr. Benjamín Murua Acuña, que ratifica oferta presentada el 14.02.2014;
- Resolución (Ex) N°1727 de fecha 13.11.2014 de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 03.10.2014, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
- Antecedentes Técnicos y Económicos de Consultor **Sr. BENJAMIN MURUA ACUÑA**;
- Las atribuciones que me confiere la Resolución DA (Ex.) N°1361 de fecha 13.11.2014.

RESUELVO:

DIRECCION DE ARQUITECTURA IX REGION N° 1609 / EXENTA

- 1.- **APRUEBESE** los antecedentes: Términos de Referencia, Aclaratorio N°1, Presupuesto Oficial y antecedentes técnicos y económicos, presentados por el consultor, para el desarrollo del diseño “**RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI**”, con un presupuesto disponible de **\$19.476.600.-** (Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Mil pesos).
- 2.- **ACEPTASE**, la propuesta Técnica y Económica presentada por el Consultor **SR. BENJAMIN MURUA ACUÑA**, RUT: **N°13.433.042-2**, con domicilio en calle Aurelio Gonzalez N°3841 Of.21 Vitacura - Santiago, inscrito en el registro de consultores del Ministerio de Obras Públicas N°5654, Tercera Categoría, 6.1 Obras de Arquitectura, con una Oferta Económica ascendiente a la suma de **\$33.850.000.- (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos)** Impuesto incluido, para el desarrollo del diseño del proyecto identificado en el punto anterior.
- 3.- **TIPO DE CONTRATO**, el presente contrato será desarrollado bajo la modalidad de Trato Directo, sin reajustes, ni anticipo, regido de acuerdo a lo establecido en el RCTC, Decreto MOP N°48 de fecha 28.02.94 y sus modificaciones posteriores y en concordancia con las Bases Administrativas de la invitación por Trato Directo.
- 4.- **GARANTIA DEL CONTRATO**: El Consultor deberá entregar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un valor total de **\$1.692.500**, (Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos pesos), extendida a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT: **N°72.201.100-7**, y cuya vigencia será el del contrato **más 6 meses**, de acuerdo a lo indicado en el Art. 55 del RCTC y punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.





El documento que garantice el Contrato deberá indicar la siguiente glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, "RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI", adjudicada mediante la resolución N°... y fecha...". (de la presente resolución).

- 5.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para el desarrollo del diseño será de **162 (Ciento Sesenta y Dos)** días corridos de acuerdo a lo indicado en el punto N°11 de las Bases Administrativas, y que comenzará a regir desde el día en que la presente resolución de adjudicación ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de esta Dirección Regional de Arquitectura de acuerdo al Artículo 50° del Decreto MOP N°48.-
- 6.- **FORMA DE PAGO:** El pago de los honorarios de la presente consultoría se efectuará por etapas y contra entrega aprobada por la Inspección Fiscal, de acuerdo al punto N° 15 de las presentes Bases Administrativas y a los Artículos N°82, N°83 y N°85 del RCTC, Decreto MOP N°48.-
- 7.- **VISITAS A LAS OBRAS:** De acuerdo a lo indicado en el punto N° 15.2 de las Bases Administrativas y al Artículo N°80 del RCTC, Decreto MOP N°48, el consultor se compromete a efectuar visitas a las obras durante su construcción, destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y aclarar las dudas y consultas que solicite el Inspector Fiscal.

Se estima un valor de **10,0 UF**, para las visitas en cualquiera especialidad que se requiera, incluidas las del consultor, durante la ejecución de la obra, según el formulario N°3-C presentado en la oferta Económica.

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la eliminación del Consultor del Registro, en la especialidad a la cual correspondió el Trabajo de Consultoría.

- 8.- **IMPUTACIÓN:** Impútese la suma de **\$33.850.000.-** (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos) con cargo al Subtítulo 31- Ítem 02 – Asignación 002 del FNDR 2014 de la Región de La Araucanía, de acuerdo al siguiente desglose: Año 2014 - \$33.850.000, lo anterior según lo indicado en Resolución (Tr.) N°079 de 2014 que modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión que indica.
- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor en señal de aceptación de su contenido, una de ellas protocolizada ante el mismo Notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajo de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS EMILIO ROA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PÚBLICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA



RAÚL ORTÍZ REYES
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA



PLAN/MCCV/ev/ev
Res. Adj. Trato Directo Teatro Collipulli

DISTRIBUCIÓN:

- U.PLAN DA IX Región.
- Partes DA IX Región
- IFD (PVP)



Proceso: **8291906**